DICTAMEN NEGATIVO RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1522/2016-PE, QUE OTORGA UNA BONIFICACION EXTRAORDINARIA A FAVOR DE LOS PENSIONISTAS DEL REGIMEN DEL DECRETO LEY N° 19846, MONTEPÍO.

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

DICTAMEN /2017-2018

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO
13 SEP 2017
RECIBIDO
Firma:..... Hora:.....

Señor Presidente:

Ha sido remitido para estudio y dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas, de conformidad con el Artículo 107 de la Constitución Política del Perú, el **Proyecto de Ley 1522/2016-PE,** presentado por el Poder Ejecutivo, que propone la **"Ley que otorga una bonificación extraordinaria a favor de los pensionistas del régimen del Decreto Ley N° 19846, Montepío".**

En la **Segunda Sesión Ordinaria** de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas celebrada el 4 de septiembre del 2017, expuesto y debatido el dictamen, el Congresista Gino Costa propuso una **Cuestión Previa** para que no se vote el dictamen hasta el día miércoles en la sesión extrordinaria, con la finalidad de escuchar una nueva propuesta del Poder Ejecutivo; realizada la votación fue **Rechazada por mayoría (8 votos)** con los votos de los señores congresistas: **Luis Yika García** (FP); **Carlos Tubino Arias Schreiber** (FP); **Lourdes Alcorta Suero** (FP); **Edwin Donayre Gotzch** (APP); **Clayton Galván Vento** (FP); **Elard Melgar Valdez** (FP); **Marco Miyashiro Arashiro** (FP); y, **Octavio Salazar Miranda** (FP). Los **votos a favor de la cuestión previa fueron 3: Gino Costa Santolalla** (PPK); **Edmundo Del Águila Herrera** (AP); y, **Guido Lombardi Elías** (PPK). Procediendose a la votación del tema de fondo se **APROBO EL DICTAMEN POR MAYORÍA** de los señores congresistas: **Luis Yika García** (FP); **Carlos Tubino Arias Schreiber** (FP); **Lourdes Alcorta Suero** (FP); **Edwin Donayre Gotzch** (APP); **Clayton Galván Vento** (FP); **Elard Melgar Valdez** (FP); **Marco Miyashiro Arashiro** (FP); **Octavio Salazar Miranda**(FP) y **Javier Velásquez Quesquén** (APRA). Los **votos EN CONTRA de los congresistas: Gino Costa Santolalla** (PPK); y, **Guido Lombardi Elías** (PPK). **Votos en ABSTENCIÓN del congresista Edmundo Del Águila Herrera** (AP).

Con la licencia de los señores congresistas: **Luz Salgado Rubianes, Cesar Segura Izquierdo y Justiniano Apaza Ordoñez.**

I. SITUACIÓN PROCESAL

I.1 Antecedentes

El **Proyecto de Ley 1522/2016-PE,** ingresó a trámite documentario el 12 de junio de 2017 y a ésta Comisión el 13 de junio del mismo año, como primera dictaminadora. También fue derivada a la Comisión Presupuesto y Cuenta General de la República como segunda dictaminadora, conforme al Decreto de Oficialía Mayor.

I.2 Opiniones solicitadas

Dado que es un proyecto del Poder Ejecutivo y a su calidad de urgente no se ha solicitado opiniones.

Sin embargo, en el actual periodo de sesiones 2017-2018, se invitó al **señor Fernando Zavala Lombardi, Presidente del Consejo de Ministros** a la **Primera Sesión Ordinaria** de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas, realizada el 21 de agosto de 2017; quien en su presentación sostuvo lo siguiente:

- Agradeció la invitación que le hiciera la presidencia de la Comisión, manifestando que su informe sería respecto a las observaciones emitidas a la Autógrafa de Ley que modifica el Régimen de Pensiones de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú; y, en segundo lugar, a la propuesta del Poder Ejecutivo (Proyecto de Ley 1522/2016-PE) para resolver los **errores cometidos en el gobierno anterior**. Como antecedentes dio a conocer los detalles de las pensiones promedio de los oficiales y de los suboficiales, antes (Decreto Ley 19846) y después (Decreto Legislativo 1133) de la reforma, **resaltando las distorsiones que se originaron**.

- Como problema resaltó que algunos grupos de pensionistas tienen diferenciales, en sus pensiones, a pesar de tener un mismo grado remunerativo, como aquellos que pasaron a retiro en situación de: (i) renovación de cuadros estando inscrito para el ascenso; (ii) con 35 años de servicios y estar inscritos en el cuadro de méritos; y, (iii) con 40 a más años de servicios.

- Expreso que las observaciones a la Autógrafa de Ley se sustenta en tres motivos: (i) es anticonstitucional; (ii) que los congresistas no tienen iniciativa de gasto; y, (iii) que la aplicación de la Autógrafa de Ley tendría un costo anual de S/ 1107.3 millones de soles, que beneficiaría a 97,611 pensionistas, 58010 del régimen de Montepío y 39,601 del régimen del Decreto Ley 19846.

- Manifestó que el Poder Ejecutivo, como propuesta alternativa para subsanar los problemas generados por el Decreto Legislativo 1133, remitió el Proyecto de Ley 1522/2016-PE que propone otorgar una bonificación extraordinaria y permanente a favor de los pensionistas del Decreto Ley 19846 y Montepío, en el marco de las previsiones presupuestarias y de acuerdo a las posibilidades de la economía nacional, que se otorgaría mensualmente a partir del último trimestre del 2017. La bonificación extraordinaria se pagaría en cuatro etapas, incluyendo el último trimestre de este año: (i) etapa 1, octubre y diciembre de 2017; (ii) etapa 2, año 2018; (iii) etapa 3, año 2019; y, (iv) etapa 4, año 2020. Precisando que es de interés del Ejecutivo en aplicar esta bonificación en una sola etapa, sin embargo los ingresos limitados del Estado no lo permiten hacerlo. Así mismo en los casos que el monto de la bonificación sea menor a S/ 200 soles, se pagaría en una sola etapa.

- Preciso que el costo del Proyecto de Ley 1522/2016-PE demandaría al Estado en el año 2020 S/ 274.7 millones de soles, favoreciendo a 38,439 pensionistas, 14,859 del régimen pensionario de Montepío y 23,580 pensionistas del Decreto Ley 19846; así las pensiones llegarán a un 70% de la remuneración actual el personal en actividad; por lo tanto, se recoge el espíritu del Decreto Legislativo 1133.

- Finalmente, refirió que el régimen pensionario de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú es el mejor régimen pensionario en el Perú y sería uno de los mejores de Sudamérica.

II. CONTENIDO DE LAS PROPUESTA LEGISLATIVA

- Propone aprobar una bonificación extraordinaria a favor de los pensionistas del régimen del Decreto Ley 19846 y Montepío que adquirieron la calidad de pensionistas antes de la entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1133, Decreto Legislativo para el ordenamiento definitivo que aprueba la nueva estructura de ingresos aplicable al personal de las Fuerzas Armadas y policial de la Policía Nacional del Perú del régimen de pensiones del personal militar y policial; de acuerdo a los criterios y fórmula de cálculo de la pensión del Decreto Ley 19846 y Montepío, sus ingresos mensuales y hasta por los montos máximos fijados mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta del Ministerio de Defensa y del Ministerio del Interior.

  La propuesta del Poder Ejecutivo establece como características de la bonificación:
  - No está sujeta a cargas sociales.
  - Es permanente y se otorga mensualmente
  - Se implementará progresivamente, a partir del último trimestre del año 2017, de acuerdo a un cronograma de implementación de cuatro etapas, según el siguiente cuadro:

    a) Si el monto es menor a S/ 200.00 se otorga en una sola etapa
    b) Si el monto es igual o mayor a S/ 200.00 se otorga en 4 etapas

Bonificación en 4 etapas	Aumento progresivo por años			
	Oct a Dic 2017	**2018**	**2019**	**2020**
Por año	25%	50%	75%	100%

- Los pensionistas del Decreto Ley 19846 y de montepío, que a la fecha de entrada en vigencia de esta norma reciben pensión y beneficios adicionales cuya suma total sea superior al monto máximo a que se refiere el numeral 2.1 del artículo 2 de la presente Ley fijado para la asignación de la Bonificación Extraordinaria, no les

corresponde la asignación de esta bonificación, sin afectar los ingresos que viene recibiendo. (Disposición Complementaria Final Primera).

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú, artículos 2, 11 y 174.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Decreto Ley 19846, que Unifica el Régimen de pensiones del personal militar y policial de la Fuerza Armada y Fuerzas Policiales, por servicios al Estado.
- Decreto Legislativo 1132, Decreto Legislativo que aprueba la nueva estructura de ingresos aplicable al personal de las Fuerzas Armadas y policial de la Policía Nacional del Perú.
- Decreto Legislativo 1133, Decreto Legislativo para el ordenamiento definitivo que aprueba la nueva estructura de ingresos aplicable al personal de las Fuerzas Armadas y policial de la Policía Nacional del Perú del régimen de pensiones del personal militar y policial.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

IV.1 Análisis técnico procesal

En relación al tema de las pensiones del personal de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, y en particular a los pensionistas militares y policías que cesaron con fecha anterior a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1133, Decreto Legislativo para el ordenamiento definitivo que aprueba la nueva estructura de ingresos aplicable al personal de las Fuerzas Armadas y policial de la Policía Nacional del Perú del régimen de pensiones del personal militar y policial[1]; debemos recordar que está Comisión ha emitido pronunciamiento con dictamen positivo sobre los proyectos de ley números 660/2016-CR, 699/2016-CR y 776/2016-CR, obteniendo pronunciamiento favorable por el Pleno del Congreso de la República en su sesión del 04 de mayo del 2017. La autógrafa de ley[2] correspondiente fue observada por el

[1] Promulgado por el Gobierno de Ollanta Humala el 10 de diciembre del 2012

[2] Artículo Único.- Modificación de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo 1133, Decreto Legislativo para el ordenamiento definitivo del Régimen de Pensiones del personal militar y policial.
Modifícase la segunda disposición complementaria final del Decreto Legislativo 1133, Decreto Legislativo para el Ordenamiento Definitivo del Régimen de Pensiones del Personal Militar y Policial, en los siguientes términos:

"DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

[...]
Segunda.- De la pensión actual en el régimen del Decreto Ley 19846
Los pensionistas del régimen de pensiones del Decreto Ley 19846 perciben como pensión un monto equivalente a la remuneración consolidada que se otorga al personal militar y policial en actividad dispuesto en el Decreto Legislativo que aprueba la nueva estructura de

Presidente de la República y, sobre ella, la Comisión emite pronunciamiento, el 19 de junio, acordando la **INSISTENCIA** en la autógrafa. El 22 de junio la Junta de Portavoces dispensó de publicación en el Portal y acordó la ampliación de agenda, de forma tal que está pendiente su debate en el Pleno del Congreso.

La Comisión considera que el proyecto bajo estudio está vinculado con el pronunciamiento recaído con las referidas iniciativas legislativas que se encuentran en Insistencia de la Autógrafa, toda vez que ambas proponen soluciones distintas para un mismo problema, las bajas pensiones del personal de las FFAA y PNP cesados antes de la entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1133. Es de resaltarse que el dictamen por insistencia ha sido emitido con posterioridad a la fecha de presentación del proyecto de ley 1522/2016-PE.

IV.2 Análisis del marco normativo y efecto de vigencia de las normas propuestas.

La comisión considera necesario proceder a un análisis de fondo del proyecto de ley.

i) Con respecto a los regímenes pensionarios de las FFAA y PNP

Actualmente, existen tres regímenes pensionarios de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional:

- **Ley 12328, Ley de Situación Militar de los Oficiales del Ejército, Marina y Fuerza Aérea del Perú** (13 de junio de 1955) Montepío.
  - Vigente hasta diciembre de 1972.
  - Se financia con los presupuestos institucionales

- **Decreto Ley 19846** (27 de diciembre de 1972)

---

ingresos aplicable al personal militar de las Fuerzas Armadas y policial de la Policía Nacional del Perú, según el grado remunerativo en base al cual perciben su pensión de conformidad con los artículos 5, 10, 39 y 41 del Decreto Ley 19846 y sus normas modificatorias y complementarias.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Implementación

La implementación de la modificación establecida en la presente ley se financia a partir del año fiscal 2018, con cargo a los presupuestos de los pliegos del Ministerio de Defensa y del Ministerio del Interior y a las asignaciones presupuestales que se aprueben para este fin.

SEGUNDA. Adecuación del reglamento

El Poder Ejecutivo, en un plazo de treinta días, adecua las disposiciones reglamentarias a la presente ley.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DEROGATORIA

ÚNICA. Derogación

Deróguese la segunda disposición complementaria transitoria del Decreto Supremo 246-2012-EF, Decreto Supremo que establece el procedimiento de implementación progresiva de la estructura de ingresos aplicable al personal militar de las Fuerzas Armadas y policial de la Policía Nacional del Perú, y la sexta disposición complementaria transitoria del Decreto Supremo 013-2013-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1132".

- Ley que unifica el Régimen de pensiones del personal militar y policial de la Fuerza Armada y Fuerzas Policiales, por servicios al Estado
- Vigente desde el 01 de enero de 1973 hasta el 09 de diciembre del 2012.
- Con derecho a pensión desde los 15 años de servicios
- Se financia con aportes del Estado (6%) y titulares (6%)

- **Decreto Legislativo 1133** (09 de diciembre del 2012)
  - Vigente para los integrantes de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú que ingresan a sus institutos desde el 10 de diciembre del 2012.
  - Con derecho a pensión desde los 20 años de servicios.

La norma propuesta se refiere únicamente a aquellos pensionistas del Decreto Ley 19846 y a los de Montepío (Ley 12328), que adquirieron tal condición hasta antes de la entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1133, Decreto Legislativo para el ordenamiento definitivo que aprueba la nueva estructura de ingresos aplicable al personal de las Fuerzas Armadas y policial de la Policía Nacional del Perú del régimen de pensiones del personal militar y policial.

ii) El derecho a la pensión como derecho de configuración legal

El Tribunal Constitucional, en la sentencia emitida en el expediente 1417-2015-AA/C (caso Anicama), precisó que nuestra Constitución contiene dos clases de normas, unas tipo "regla" y otras denominadas "normas principio". Las primeras constituyen mandatos auto aplicativos y de ejecución inmediata; por lo tanto, su eficacia puede ser reclamada judicialmente en forma directa. Por otro lado, las segundas son normas abiertas cuya efectividad requiere que sean reguladas mediante normas de carácter legal, por lo tanto su eficacia es diferida; no obstante, ello no implica que éstas *"no carecen de un contenido per se inmediatamente exigible a los poderes públicos, pues una interpretación en ese sentido sería contraria al principio de fuerza normativa de la Constitución. Lo único que ello implica es que, en tales supuestos, la ley se convierte en un requisito sine qua non para la culminación de la delimitación concreta del contenido directamente atribuible al derecho fundamental"*[3].

La Comisión, considera que lo expuesto en el anterior párrafo, es especialmente aplicable en el derecho a la seguridad social, y dentro de él *"el derecho a la pensión"*, teniendo en cuenta que nuestra arquitectura constitucional remite expresamente a una regulación legal, así está establecido en los artículos 11, 12 y 13 de la Constitución política del Perú.[4] Para reforzar lo expresado veamos lo

[3] Tribunal Constitucional sentencia recaída en el expediente 1417-2015-AA/C, fundamento 12.
[4] Constitución política del Perú:
Artículo 10°.- El Estado reconoce el derecho universal y progresivo de toda persona a la seguridad social, para su protección ***frente a las contingencias que precise la ley*** *y para la elevación de su calidad de vida. Artículo 11°.- El Estado garantiza el libre acceso a prestaciones de salud y a pensiones, a través de entidades públicas, privadas o mixtas. Supervisa asimismo su eficaz*

expresado en la Sentencia emitida en el proceso de inconstitucionalidad N° 0050-2004-AI / 0051-2004-AI / 0004-2005-AI / 0007-2005-A/0009-2005-AI, acumulados, Fundamento 120, el Tribunal señaló: *"En tanto que la plena exigibilidad de los contenidos del derecho fundamental a la pensión resulta de su desarrollo legislativo, éste es un derecho fundamental de configuración legal, y por ello,* ***dentro de los límites del conjunto de valores que la Constitución recoge****, queda librada al legislador ordinario la regulación de los requisitos de acceso y goce de las prestaciones pensionarias".* La Comisión resalta lo dicho por el Tribunal Constitucional, toda vez que los constituyentes han establecido una redacción muy especial para el tema pensionario de la Policía Nacional y de las Fuerzas Armadas al redactar el artículo 174 de la Constitución Política del Perú:

> *"Artículo 174.- Los grados y honores, las remuneraciones* ***y las pensiones*** *inherentes a la jerarquía de oficiales de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional* ***son equivalentes****.* ***La ley establece las equivalencias correspondientes*** *al personal militar o policial de carrera que no tiene grado o jerarquía de oficial. En ambos casos, los derechos indicados sólo pueden retirarse a sus titulares por sentencia judicial".*

Como vemos, el referido artículo constitucional, se constituye en la piedra angular sobre la cual se debe formular toda propuesta legislativa, **respetando el principio de equivalencia**, que no en vano ha sido puesto por el constituyente, lamentablemente está Comisión encuentra que la propuesta del ejecutivo no recoge este principio; por lo que existiendo pronunciamiento legislativo que si devuelve la aplicación del referido principio está Comisión opta por mantener el anterior pronunciamiento y encuentra inconveniente la actual propuesta; máxime si el proyecto del Ejecutivo presentado el 12 de junio, es una reacción frente a la **Autógrafa de Ley.**

IV.3 Análisis del contenido

El presente análisis está orientado a determinar si la propuesta del ejecutivo, atiende adecuadamente "***errores cometidos en el gobierno anterior***."[5] Y si la iniciativa cumple con atender "**las distorsiones que se originaron"[6].** Veamos:

a) El proyecto de ley propone una bonificación en favor de los pensionistas de las FFAA y PNP que cesaron con anterioridad a la de entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1133, es decir del 10 de diciembre del 2012, con el fin de mejorar sus pensiones. Con ello se pretende cerrar la posibilidad de restablecer, como señala el dictamen de insistencia "el principio de igualdad entre los pensionistas que se

---

funcionamiento. ***La ley establece la entidad del Gobierno Nacional que administra los regímenes de pensiones a cargo del Estado****.*
Artículo 12°.- Los fondos y las reservas de la seguridad social son intangibles. ***Los recursos se aplican en la forma y bajo la responsabilidad que señala la ley****.*

[5] Expresión del Primer Ministro Fernando Zavala en la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión.

[6] Idem.

encuentran bajo la misma situación fáctica", el cual fue transgredido por la Segunda Disposición Final Complementaria del Decreto Legislativo 1133.

Una bonificación es una liberalidad del empleador, en este caso del Estado, cuyo monto es fijo y no está sujeto a mecanismos de reestructuración. Esto entra en conflicto con el derecho de los pensionistas de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú, cuyas pensiones siempre han estado referidas a las remuneraciones de los militares y policías en actividad, hasta que la mencionada Segunda Disposición Final Complementaria del Decreto Legislativo 1133, anuló tal mecanismo en forma arbitraria. La naturaleza de la bonificación hace que su eventual reajuste esté sujeto a la voluntad de cada gobierno de turno y, por tanto, no esté referida a factores objetivos, los que son sustanciales cuando se trata de pensiones de militares y policías.

Al respecto debemos precisar que el artículo 174 de la Constitución Política establece la **equivalencia** de las remuneraciones y pensiones de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú, el cual es un sistema especial, diferenciado y justificado para este sector del Estado, conforme se ha precisado en dictamen de insistencia. Por consiguiente en este extremo no se ha logrado solucionar la distorsión originada.

b) El proyecto de ley no precisa -en ninguno de sus dispositivos- cuál será el monto de la bonificación que propone, sino que refiere que será fijada en un Decreto Supremo por los Ministerios de Defensa y del Interior, y dentro de los montos máximos, fijados también por Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, de forma tal que también estará sujeto a la voluntad del Gobierno de turno y no a parámetros objetivos, como si lo está en la autógrafa de ley observada. Es decir, el régimen pensionario queda relegado a una norma de menor jerarquía, como es un decreto supremo, sujeto a los errores de los gobiernos de turno.

c) La exposición de motivos contiene datos muy inciertos. Así, por ejemplo, en los *antecedentes* (pág. 5) se señala que los pensionistas del régimen del Decreto Ley 19846 son alrededor de 63,000 actualmente, y los beneficiarios del Montepío unos 58 mil, haciendo un total de 120 mil pensionistas, entre militares y policías.

Sin embargo, en el *cuadro* referido al costo de implementación de la bonificación propuesta (pág. 7) se indica que los beneficiarios del Decreto Ley 19846 serían 16,065, es decir sólo el 25.5% del total. Y en cuanto a los pensionistas de Montepío se precisa que son 22,374, es decir solo el 38.57% del total. ¿Por qué sólo se beneficia a un porcentaje minoritario de cada régimen pensionario? El proyecto no dice nada al respecto y no hay forma de cómo determinarlo de los datos señalados en la exposición de motivos.

La Comisión también ha constatado que las contradicciones se ahondan si se comparan los mencionados datos con los expuestos en el oficio en el que el

Presidente de la República formula sus observaciones a la autógrafa de ley. En éste se señala (pág. 2) que el total de pensionistas beneficiarios, de ambos regímenes, son 97,611 (versus 120,000 indicados en la exposición de motivos del proyecto). En cuanto a los pensionistas beneficiarios del Decreto Ley 19846 se señala en el oficio que son 39,601 es decir más del doble de los señalados en la exposición de motivos del proyecto de ley presentado. Todas estas contradicciones nos generan dudas de que la propuesta solucione adecuadamente los "***errores cometidos en el gobierno anterior***" y "**las distorsiones que se originaron",** como dijo el Ministro Fernando Zavala; situación que si soluciona la Insistencia de la Autógrafa de Ley.

La Comisión; a tenor de lo expuesto considera que la propuesta deviene en insuficiente para solucionar la distorsión originada por el Decreto Legislativo 1133, Decreto Legislativo para el ordenamiento definitivo que aprueba la nueva estructura de ingresos aplicable al personal de las Fuerzas Armadas y policial de la Policía Nacional del Perú del régimen de pensiones del personal militar y policial; en tal sentido recomienda la no aprobación de la iniciativa.

VI. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión **Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas,** de conformidad con lo establecido en el inciso c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **NO APROBACIÓN del Proyecto de Ley 1522/2016-CR QUE OTORGA UNA BONIFICACION EXTRAORDINARIA A FAVOR DE LOS PENSIONISTAS DEL REGIMEN DEL DECRETO LEY 19846, MONTEPÍO y por consiguiente él envió al archivo.**

Dese cuenta

Sala de sesiones. Lima, agosto de 2017.

MESA DIRECTIVA	
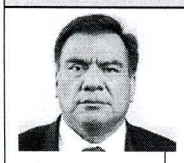	**1. VELÁSQUEZ QUESQUÉN, ÁNGEL JAVIER** **PRESIDENTE** Célula Parlamentaria Aprista .....
	2. YIKA GARCÍA, LUIS ALBERTO **VICEPRESIDENTE** Fuerza Popular .....

CONSEJO DIRECTIVO DEL CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
Lima, 21 de agosto de 2018

Con conocimiento del Consejo Directivo, pasaron al archivo.----------

CÉSAR DELGADO GUEMBES
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

16 OCT 2018

RECIBIDO

Firma _____ Hora 10:28

010

3. TUBINO ARIAS SCHREIBER, CARLOS
SECRETARIO
Fuerza Popular

.....

MIEMBROS TITULARES

4. ALCORTA SUERO, LOURDES
Fuerza Popular

.....

5. APAZA ORDÓÑEZ, JUSTINIANO RÓMULO
Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad

Licencia

.....

6. COSTA SANTOLALLA, GINO FRANCISCO
Peruanos Por El Kambio

.....

7. DEL ÁGUILA HERRERA, EDMUNDO
Acción Popular

.....

8. DONAYRE GOTZCH, EDWIN ALBERTO
Alianza Para el Progreso

.....

9. GALVÁN VENTO, CLAYTON FLAVIO
Fuerza Popular

.....

10. LOMBARDI ELÍAS, GUIDO RICARDO
Peruanos Por el Kambio

.....

11. MELGAR VALDEZ, ELARD GALO
Fuerza Popular

.....

12. MIYASHIRO ARASHIRO, MARCO ENRIQUE
Fuerza Popular

.....

13. SALAZAR MIRANDA, OCTAVIO EDILBERTO
Fuerza Popular
.....

14. SALGADO RUBIANES, LUZ FILOMENA
Fuerza Popular
Licencia
.....

15. SEGURA IZQUIERDO, CÉSAR ANTONIO
Fuerza Popular
Licencia
.....

16. VILLAVICENCIO CÁRDENAS, FRANCISCO JAVIER
Fuerza Popular
.....

MIEMBROS ACCESITARIOS

1. BECERRIL RODRÍGUEZ, HÉCTOR VIRGILIO
Fuerza Popular
.....

2. BETETA RUBÍN, KARINA JULIZA
Fuerza Popular
.....

3. CASTRO GRÁNDEZ, MIGUEL ANTONIO
Fuerza Popular
.....

4. DEL ÁGUILA CÁRDENAS, JUAN CARLOS
Fuerza Popular
.....

5. **DOMÍNGUEZ HERRERA, CARLOS ALBERTO**
Fuerza Popular
.....

6. GARCÍA BELAÚNDE, VÍCTOR ANDRÉS
Acción Popular
.....

	7. LAPA INGA ZACARÍAS, REYMUNDO Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad .....
	8. MARTORELL SOBERO, GUILLERMO HERNÁN Fuerza Popular .....
	9. MORALES RAMÍREZ, EDYSON HUMBERTO Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad .....
	10. PARIONA GALINDO, FEDERICO Fuerza Popular .....
	11. REÁTEGUI FLORES, ROLANDO Fuerza Popular .....
	12. ROBLES URIBE, LIZBETH HILDA Fuerza Popular .....
	13. ROSAS HUARANGA, JULIO PABLO Alianza Para el Progreso .....
	14. SCHAEFER CUCULIZA, KARLA MELISSA Fuerza Popular .....
	15. SHEPUT MOORE, JUAN Peruanos Por el Kambio .....

16. TRUJILLO ZEGARRA, GILMER
Fuerza Popular

.....

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN DE INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

Periodo Anual de Sesiones 2017-2018

Primera Legislatura

Segunda Sesión Ordinaria

Lima, lunes 4 de setiembre de 2017, 15:30 horas
Sala "Miguel Grau Seminario", Palacio Legislativo

MESA DIRECTIVA

1. **VELÁSQUEZ QUESQUÉN, ÁNGEL JAVIER**
PRESIDENTE
Célula Parlamentaria Aprista

2. **YIKA GARCÍA, LUIS ALBERTO**
VICEPRESIDENTE
Fuerza Popular

3. **TUBINO ARIAS SCHREIBER, CARLOS**
SECRETARIO
Fuerza Popular

MIEMBROS TITULARES

4. **ALCORTA SUERO, LOURDES**
Fuerza Popular

5. **APAZA ORDÓÑEZ, JUSTINIANO RÓMULO**
Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad

6. **COSTA SANTOLALLA, GINO FRANCISCO**
Peruanos Por El Kambio

7. **DEL ÁGUILA HERRERA, EDMUNDO**
Acción Popular

8. **DONAYRE GOTZCH, EDWIN ALBERTO**
Alianza Para el Progreso

9. **GALVÁN VENTO, CLAYTON FLAVIO**
Fuerza Popular

10. **LOMBARDI ELÍAS, GUIDO RICARDO**
Peruanos Por el Kambio

Hora de inicio: 15:35 hrs **Hora de término:** 17:35 hrs

14

Segunda Sesión Ordinaria

Lima, lunes 4 de setiembre de 2017, 15:30 horas
Sala "Miguel Grau Seminario", Palacio Legislativo

	11. MELGAR VALDEZ, ELARD GALO Fuerza Popular .....
	12. MIYASHIRO ARASHIRO, MARCO ENRIQUE Fuerza Popular .....
	13. SALAZAR MIRANDA, OCTAVIO EDILBERTO Fuerza Popular .....
	14. SALGADO RUBIANES, LUZ FILOMENA Fuerza Popular Licencia .....
	15. SEGURA IZQUIERDO, CÉSAR ANTONIO Fuerza Popular Licencia .....
	16. VILLAVICENCIO CÁRDENAS, FRANCISCO JAVIER Fuerza Popular Licencia .....
	MIEMBROS ACCESITARIOS
	1. BECERRIL RODRÍGUEZ, HÉCTOR VIRGILIO Fuerza Popular .....
	2. BETETA RUBÍN, KARINA JULIZA Fuerza Popular .....
	3. CASTRO GRÁNDEZ, MIGUEL ANTONIO Fuerza Popular .....
	4. DEL ÁGUILA CÁRDENAS, JUAN CARLOS Fuerza Popular .....

15

Segunda Sesión Ordinaria

Lima, lunes 4 de setiembre de 2017, 15:30 horas
Sala "Miguel Grau Seminario", Palacio Legislativo

	5. **DOMÍNGUEZ HERRERA, CARLOS ALBERTO** Fuerza Popular .....
	6. **GARCÍA BELAÚNDE, VÍCTOR ANDRÉS** Acción Popular .....
	7. **LAPA INGA ZACARÍAS, REYMUNDO** Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad .....
	8. **MARTORELL SOBERO, GUILLERMO HERNÁN** Fuerza Popular .....
	9. **MORALES RAMÍREZ, EDYSON HUMBERTO** Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad .....
	10. **PARIONA GALINDO, FEDERICO** Fuerza Popular .....
	11. **REÁTEGUI FLORES, ROLANDO** Fuerza Popular .....
	12. **ROBLES URIBE, LIZBETH HILDA** Fuerza Popular .....
	13. **ROSAS HUARANGA, JULIO PABLO** Alianza Para el Progreso .....
	14. **SCHAEFER CUCULIZA, KARLA MELISSA** Fuerza Popular .....

16

Segunda Sesión Ordinaria

Lima, lunes 4 de setiembre de 2017, 15:30 horas
Sala "Miguel Grau Seminario", Palacio Legislativo

	15. SHEPUT MOORE, JUAN Peruanos Por el Kambio .....
	16. TRUJILLO ZEGARRA, GILMER Fuerza Popular .....

17

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

Período Anual de Sesiones 2017 - 2018

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA

Lima, lunes 4 de setiembre de 2017

Acuerdos tomados por UNANIMIDAD:

- **Aprobar el Plan de Trabajo de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas para el Período Anual de Sesiones 2017-2018.**
- **Aprobar el dictamen negativo recaído en los Proyectos de Ley 496/2016-CR, 588/2016-CR, 599/2016-CR, 633/2016-CR y 700/2016-CR, que proponen diversos beneficios en favor de los bomberos integrantes del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.**
- **Dispensar del trámite de aprobación del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria.**

Acuerdos tomados por MAYORÍA:

- **Rechazar la cuestión previa propuesta por el congresista Gino Costa Santolalla (PPK), de posponer la votación del dictamen negativo recaído en el Proyecto de Ley 1522/2016-PE y aceptar la invitación del Premier para revisar nuevamente los ajustes que sean necesarias a la propuesta del Poder Ejecutivo.**
- **Aprobar el dictamen negativo recaído en el Proyecto de Ley 1522/2016-PE, que propone aprobar una bonificación extraordinaria a favor de los pensionistas del Régimen del Decreto Ley 19846, Montepío.**

Siendo las quince horas y cincuenta minutos del lunes 4 de setiembre de 2017; en la Sala "Miguel Grau Seminario" del Palacio Legislativo, Congreso de la República, actuando como **Presidente** de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas el señor congresista **Javier Velásquez Quesquén**, con el quórum reglamentario, dio inicio a la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión, contándose con la asistencia de los señores congresistas titulares: **Luis Yika García** (FP); **Carlos Tubino Arias Schreiber** (FP); **Lourdes Alcorta Suero** (FP); **Gino Costa Santolalla** (PPK); **Edmundo Del Águila Herrera** (AP); **Edwin Donayre Gotzch** (APP); **Clayton Galván Vento** (FP); **Guido Lombardi Elías** (PPK); **Elard Melgar Valdez** (FP); **Marco Miyashiro Arashiro** (FP); y, **Octavio Salazar Miranda** (FP).

Se dejó constancia de la asistencia del señor congresista accesitario: **Julio Rosas Huaranga** (APP).

Asimismo, se dejó constancia de las licencias de los señores congresistas: **Luz Salgado Rubianes** (FP); **César Segura Izquierdo** (FP); **Justiniano Apaza Ordóñez** (FA); y, **Francisco Villavicencio Cárdenas** (FP).

18

I. DESPACHO

El señor **Presidente** manifestó que se había enviado a los despachos congresales, en forma electrónica, la agenda documentada incluyendo la relación sumillada de los documentos recibidos y remitidos por la Comisión.

Así mismo, se dio cuenta del ingreso y de la admisión a la Comisión; y, de la elaboración de los respectivos informes de admisibilidad y pedidos de opinión, del **Proyecto de Ley 1806/2017-CR**, que propone la "Ley del veterano de guerra y de la pacificación nacional".

II. INFORMES

- El señor congresista **Luis Yika García** (FP); informó lo siguiente:
  - Resaltó la importancia del Proyecto de Ley 1806/2017-CR, que propone la "Ley del veterano de guerra y de la pacificación nacional", de su autoría, que serviría para brindar un justo homenaje a los militares y policías que defendieron por nuestra soberanía nacional y la pacificación del país, principalmente para los veteranos que se encuentran en situación de retiro, solicitando que se dé prioridad a su respetivo debate.
  - El Poder Ejecutivo tiene pendiente la reglamentación del Decreto Legislativo 1213, que regula los servicios de la seguridad privada. Al respecto, señaló que había remido dos comunicaciones al Ministerio del Interior, mostrando su preocupación, sin obtener respuesta hasta la fecha.

- La señora congresista **Lourdes Alcorta Suero** (FP); informó lo siguiente:
  - Respecto a la Moción N° 2324, a través de la cual se exhortaba a varios ministerios, incluyendo al Poder Judicial, a llevar a cabo las acciones necesarias a fin de luchar contra el terrorismo, había recibido respuesta del Presidente del Poder Judicial, señalando que las primeras acciones está a cargo del Ministerio del Interior, luego del Ministerio Público, luego el Poder Judicial actuará con independencia. Remitiría copia de dicho documento a la presidencia de la Comisión.
  - Cuestionó la publicación que hiciera el diario "El Comercio", a través de su revista "Somos", emitiendo información que resalta la imagen de la condenada por terrorismo Maritza Garrido-Lecca, considerando impertinente dicha publicación.
  - Respecto al reciente intento de asalto ocurrido en el Centro de Lima, del 29 de agosto, donde hubieron fallecidos y heridos, señaló que hace mucho tiempo no se veían situaciones de esta naturaleza, solicitando que las autoridades deben informar las acciones tomadas.
  - Se debería saber con exactitud con cuántos policías contamos para la seguridad ciudadana, debiendo el ministro del Interior informar cuántos efectivos dejó el gobierno anterior, en su gestión a cuántos efectivos despidió, cuántos se retiraron y con cuántos efectivos se cuenta a la fecha.
  - Consideró un riesgo que se incluya en la visita del Papa al Perú se traslade a la Costa Verde, porque es un pésimo lugar y nada estratégico, porque sólo tiene un único punto de acceso y uno de salida, no existe puntos de evacuación, recomendado que la concentración sea en otro lugar. En este informe coincidió el señor congresista **Octavio Salazar Miranda** (FP).

19

- Mostró su preocupación sobre el accidente de tránsito ocurrido en la Vía Expresa, del 30 de agosto, de la irresponsabilidad de la conductora y de sus acompañantes y, precisó, luego de su recuperación, todos deberían ser procesados por complicidad.
- Que el ministro del Interior debería informar a la Comisión si todas las comisarías en el Perú cuentan con el servicio de acceso a Internet y mantener esta lista actualizada, porque este servicio es importante para que puedan desarrollar su trabajo con eficiencia.
- Se debería convocar a los ministros de Defensa, del Interior y de Justicia para que puedan informar cuáles son los resultados de la lucha narcoterrorista.
- El ministro de Cultura debería informar a la Comisión quienes componen su Consejo Consultivo responsable de debatir los lineamientos relacionados con el lugar de la memoria.
- Los ministros de Defensa y del Interior debería informar si el cabecilla terrorista "Antonio", presunto sustituto de "Alipio", se encuentra vivo o no, porque el señor Ollanta Humala había anunciado el 4 de setiembre de 2015 que habría muerto, sin embargo colaboradores eficaces habrían informado que "Antonio" habría dirigido las últimas acciones armadas.
- El ministro del Interior debería informar ¿cuánto dinero se ha asignado al programa de recompensas para la captura de terroristas, promovido por dicho sector?, ¿cuántas capturas efectivas ha habido de cabecillas terroristas y de delincuentes comunes? y ¿qué delitos preferiblemente se trata?, para evaluar el costo beneficio del programa.
- Alguien debería explicar sobre el Plan de Gobierno del señor Presidente Kuczynski, porque señala que para el 2018 se va a desarticular el aparato militar en el VRAE.
- El ministro del Interior debería informar si es que el movimiento terrorista MRTA se estaría denominando FAR-EPT, cuyo líder sería "Camilo Reyes", que estaría operando en la frontera de Bolivia y Perú.
- El ministro del Interior debería informar sobre la publicación que hiciera la revista Caretas del 23 de junio del 2016, sobre el traslado de cocaína del VRAEM hasta el Callao en un helicóptero de las FFAA
- El ministro del Interior debería informar respecto al alquiler de 900 patrulleros, que empezaría en octubre, sobre la modalidad de alquiler, el nombre de la empresa, el costo/beneficio y qué responsabilidades se han asumido.

- El señor congresista **Octavio Salazar Miranda** (FP); informó lo siguiente:

1. En la semana de representación había asistido a una reunión con Devida en la región de La Libertad para ver los temas de la drogadicción, de los cultivos de la hoja de coca en los sectores de la provincia de Pataz y de Bolívar.
2. Al respecto, comentó que su preocupación debería hacerse llegar al ministro del Interior para que se puedan evaluar los mecanismos de realizar la sustitución de los cultivos de coca por cultivos alternativos.
3. Que el 21 de setiembre estaría realizándose en Perú la reunión de la Comisión de Seguridad Ciudadana, Combate y Prevención al Narcotráfico, Terrorismo y Crimen Organizado del Parlamento Latinoamericano.
4. El 22 de setiembre se estaría realizando un foro internacional, con exponentes de España, Japón, México y de Colombia, donde se abordarían dos temas importantes, la reforma policial y la tecnología al servicio de la seguridad ciudadana, esperando la participación de los miembros de la Comisión.

20

III. PEDIDOS

- El señor congresista **Carlos Tubino Arias Schreiber** (FP) solicitó se priorice el debate del Proyecto de Ley 206/2016-CR, que propone la participación de las Fuerzas Armadas en la interdicción contra el tráfico ilícito de drogas en zonas declaradas en emergencia, resaltado que se deberían utilizar las cincuenta bases militares que se encuentran en el VRAEM y de esta forma evitar que el narcotráfico siga extendiéndose y sigan utilizando los medios fluviales para su transporte.

- El señor congresista **Julio Rosas Huaranga** (APP); solicitó que se requiera información; y, de ser necesario, se invite al ministro de Defensa para que informe sobre la creación e implementación del Comité para la Igualdad de Género del Ministerio de Defensa, según Resolución Ministerial N° 1152-2017-DE/SG, precisando sobre el personal asignado y costos de su implementación. Los congresistas **Carlos Tubino Arias Schreiber** (FP) y **Edwin Donayre Gotzch** (APP) se adhirieron al pedido.

- El señor congresista **Guido Lombardi Elías** (PPK); solicitó que se requiera información al ministro de Defensa respecto a la implementación de los convenios que se vienen suscribiendo entre las escuelas de oficiales, militares y policiales, con las diferentes universidades del país, especialmente la cantidad de beneficiados, considerando que su despacho había recibido reiteradas comunicaciones que la implementación de los convenios en cuestión no eran las más adecuadas. Los congresistas **Carlos Tubino Arias Schreiber** (FP) y **Edwin Donayre Gotzch** (APP) no estuvieron de acuerdo con lo expresado por el congresista **Guido Lombardi Elías** (PPK).

- El señor congresista **Edwin Donayre Gotzch** (APP); solicitó que se convoque al ministro de Defensa, al Gobernador Regional de Tacna, al Alcalde de Tacna y a los responsables de las Fuerzas Armadas, para que informen respecto a la venta de terrenos en Tacna porque se habría trasgredido lo dispuesto en el artículo 71° de la Constitución Política.

- El señor congresista **Clayton Galván Vento** (FP); solicitó que se debata en la Comisión el Proyecto de Ley 1696/2016-CR, que propone prohibir la conducción de una motocicleta lineal llevando a uno o más pasajeros acompañantes y establecer que el conductor debe utilizar caso protector con el número de matrícula de la Placa Única Nacional de Rodaje del vehículo, ello con la finalidad de combatir, prevenir y reducir la inseguridad ciudadana.

- El señor congresista **Luis Yika García** (FP); solicitó que se invite a la Comisión al Superintendente de Migraciones y al Director de Seguridad del Estado, para que informen las acciones que están realizando dichos sectores en el control de ingreso de colombianos y venezolanos.

IV. ORDEN DEL DÍA

1. **APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS PARA EL PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2017-2018.**

21

El señor **Presidente** explicó la importancia de la aprobación del Plan de Trabajo de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas, señalando que para su elaboración se habían incluido los aportes de los señores congresistas que hicieran en la Sesión de Elección de Miembros de la Mesa Directiva e Instalación, del 15 de agosto de 2017. Refirió que las sesiones extraordinarias serían convocadas expresamente para los temas incluidos en el Plan de Trabajo, poniendo a consideración del Pleno de la Comisión su debate y aprobación.

Al término de la presentación del Plan de Trabajo de la Comisión, realizada por el **Presidente**, intervinieron los siguientes señores congresistas:

- La señora congresista **Lourdes Alcorta Suero** (FP) consideró muy importante la inclusión de las sesiones extraordinarias, cada tres meses, para la evaluación de las acciones realizadas por las instituciones integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, frente a terremotos y tsunamis.

- El señor congresista **Luis Yika García** (FP) solicitó modificar en los objetivos específicos, en el párrafo 2.2.8, que quede redactado de la siguiente manera: "De acuerdo a lo manifestado inicialmente, realizar el seguimiento y evaluación de la política migratoria que implemente la Superintendencia Nacional de Migraciones, así como la labor que se realiza en la zona de frontera, en el territorio nacional, específicamente en los puestos de frontera, que busca el desarrollo de los pobladores de los distritos fronterizos, contribuyendo a la labor que desarrollo el personal policial y militar destacado en dichas zonas".

- El señor congresista **Marco Miyashiro Arashiro** (FP) solicitó que se apertura un canal de comunicación entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Ministerio del Interior y la Comisión, a efectos de plantear recomendaciones.

- El señor congresista **Guido Lombardi Elías** (PPK) reconoció el trabajo de la Presidencia en la elaboración del Plan de Trabajo. En esta sección informó que el ministro de Defensa no estaría en el país el miércoles 13 de setiembre, solicitando reconsiderar la convocatoria para esa fecha la Segunda Sesión Extraordinaria de la Comisión.

- El señor **Presidente** informó que se procedería a reprogramar la convocatoria de la Segunda Sesión Extraordinaria de la Comisión, precisando que para este tipo de reuniones es imprescindible la presencia de los titulares de los sectores convocados para la evaluación de las acciones dispuestas para el avance en la prevención y reducción del riesgo de desastres frente a terremotos y tsunamis en el último año de las instituciones integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

No habiendo más intervenciones de los señores congresistas, el señor **Presidente** sometió al voto la aprobación del **Plan de Trabajo de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas para el Período Anual de Sesiones 2017-2018**, con los aportes de los señores congresistas, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de los señores congresistas presentes.

2.2

2. DEBATE DEL DICTAMEN NEGATIVO RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1522/2016-PE, QUE PROPONE APROBAR UNA BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA A FAVOR DE LOS PENSIONISTAS DEL RÉGIMEN DEL DECRETO LEY 19846, MONTEPÍO.

El señor **Presidente** sustentó el dictamen negativo recaído en el Proyecto de Ley 1522/2016-PE que propone aprobar una bonificación extraordinaria a favor de los pensionistas del régimen del Decreto Ley 19846, señalando lo siguiente:

- El proyecto del Ejecutivo pretende evitar que se sustente la insistencia de un proyecto de ley aprobado en el período legislativo pasado, que busca establecer las equivalencias de las pensiones de policías y militares, equivalencia del régimen pensionario que estableció este mal Decreto Legislativo 1133 que, tal como lo señalara el Primer Ministro en la sesión pasada, especialmente en la Segunda Disposición Final y Transitoria, ha sido un error.
- El dictamen propuesto se sustenta en la Constitución Política del Perú, específicamente en su artículo 174, sobre las equivalencias, que es diferente a la nivelación.
- Desde el punto de vista constitucional, la Comisión ha evaluado si la propuesta del Poder Ejecutivo busca resolver la inequidad existente. Grave error cometido con las Fuerzas Armadas y Policiales en el gobierno anterior.
- Asimismo, no se le puede decir a un pensionista que con una bonificación, cuyos montos y calendarios de entregas están condicionados a un decreto supremo, estamos promoviendo una equivalencia, porque la equivalencia es constitucional.
- Por otro lado, todos los regímenes pensionarios, inclusive el que cerró la Segunda Disposición Final de la Constitución, la 20530, todos están remitidos a una ley. Entonces, tiene que haber una norma con rango de ley que establezca el Poder Ejecutivo. En ese sentido, esa es la observación que estamos haciendo.
- La Comisión está consciente que la insistencia tiene un impacto en la caja fiscal, pero tampoco se debería dejar pasar como inadvertido, invocando a los señores congresistas un debate alturado de esta iniciativa, para buscar una fórmula que permita que las personas que han sido afectadas puedan ser resarcidas y que el Parlamento resuelva los problemas pacíficamente.

Culminada la sustentación, la **Presidencia** sometió a debate el dictamen expuesto para los aportes u observaciones de los señores congresistas.

- La señora congresista **Lourdes Alcorta Suero** (FP) precisó que el Poder Legislativo no tiene iniciativa de gasto, que no podemos hacer nada al respecto. Que el Poder Ejecutivo había enviado su proyecto para seguir con la observación. Solicitando se devuelva la iniciativa al Ejecutivo. Señalando que el Ejecutivo resuelva el problema.

- El señor congresista **Gino Costa Santolalla** (PPK) señaló que este problema es un tema muy importante para el gobierno, y se tiene la mejor disposición de resolverlo. El premier había invitado en la sesión pasada a reunirse con él y su equipo técnico en el MEF, para evaluar una propuesta alternativa y para ver qué ajustes podrían hacerse a la propuesta. Mencionó la flexibilidad por parte del Poder Ejecutivo, para atender a las demandas y las inquietudes de

los pensionistas que pasaron a retiro antes del 2012, de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional.

Por otro lado, el Premier le había pedido que transmita a la Comisión su deseo de poder reunirse con los representantes que la Comisión considere. Y también, en presencia de los interesados, para tener una conversación adicional y ver de qué manera se podría atender los requerimientos, precisando que la insistencia complicaría más las cosas.

Finalmente, **solicitó una cuestión previa**, que antes de aprobar el dictamen negativo, se acepte la invitación del Premier para revisar nuevamente los ajustes que sean necesarias a la propuesta del Ejecutivo, comprometiéndose a realizar las gestiones necesarias para que esta reunión se materialice. Por otro lado señaló que, de aprobarse la insistencia, el Poder Ejecutivo podría recurrir al Tribunal Constitucional.

- El señor congresista **Luis Yika García** (FP) mostró su oposición a la cuestión previa planteada, precisando que ya se había escuchado al Presidente del Consejo de Ministros. Precisó que el proyecto de ley del Ejecutivo no favorece a la totalidad de los pensionistas de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, solamente se favorecerían a 38 mil pensionistas, de los 120 mil, según información del premier.

- El señor congresista **Elard Melgar Valdez** (FP) mostró su oposición a la cuestión previa planteada, precisando que no se puede seguir extendiendo los plazos para resolver el problema generado con los pensionistas de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional. Señalando que, en todo caso, los congresistas Costa y Lombardi expongan las nuevas propuestas del Ejecutivo.

- El señor congresista **Edwin Donayre Gotzch** (APP); mostró su conformidad con el dictamen expuesto por el Presidente y le agradeció por haber expresado en el dictamen el sentir de los pensionistas de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, invocando a sus colegas parlamentarios expresar su gratitud por quienes aportaron por el crecimiento económico del Perú.

  Precisó que la propuesta del Poder Ejecutivo beneficia al personal militar pensionista que tiene menos de 30 años de servicio. Puso como ejemplo lo siguiente: *"en esa propuesta del premier dice máximo aumento a un suboficial de tercera, mil 500. Si nosotros le sacamos el 70%, que dice que van a incrementar, no llega a los mil 500, porque dice que el que supere a los mil 500 no recibe. ¿Y a quién beneficia? Solamente a los que tienen una pensión chica, corta"*.

- El señor congresista **Carlos Tubino Arias Schreiber** (FP); ratificó lo expresado por el congresista **Edwin Donayre Gotzch** (APP) y señaló su conformidad en proceder con el archivamiento de la propuesta del Poder Ejecutivo, que solo beneficiaría al 30 % o menos de los pensionistas.

- El señor congresista **Guido Lombardi Elías** (PPK) coincidió con lo expresado por el congresista **Carlos Tubino Arias Schreiber** (FP), precisando que en el gobierno de Ollanta Humala se cometió una injusticia e inequidad, marginando a un grupo de oficiales. Se adhirió al pedido del congresista **Gino Costa Santolalla** (PPK), precisando que de aprobarse la insistencia esta entraría en vigencia el año 2018 y tendría sus efectos negativos en la caja fiscal, porque demandaría un costo de 17 mil millones de soles, lo que contraviene el artículo 79° de la Constitución, que impide al Congreso generar gasto.

- El señor congresista **Octavio Salazar Miranda** (FP); se refirió al gobierno del señor Ollanta Humala como el más nefasto para el personal de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, solicitando que se proceda con el voto del dictamen en cuestión.

- El señor congresista **Clayton Galván Vento** (FP); señaló que la propuesta del dictamen negativo de la propuesta del Poder Ejecutivo es un acto de justicia con *"nuestros valerosos soldados que ya egresaron de su institución"*. Precisó que el problema generado no es responsabilidad de este gobierno, pero los pasivos los tendría que asumir, haciendo un llamado a sus colegas parlamentarios en hacer un análisis consensuado a favor de los pensionistas de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional.

En esta estación el señor **Presidente** manifestó lo siguiente:

- *"No es cierto que el proyecto tiene una iniciativa de gasto"*, refiriéndose a la insistencia que se encuentra en la Agenda del Pleno. Sustentando su afirmación en lo señalado por el primer ministro, que había dicho que esto es un error generado por el gobierno anterior.
- La mejor muestra de que no tiene una incidencia de gasto, es que el Poder Ejecutivo ha planteado un proyecto de ley al respecto, planteando una bonificación.
- Asimismo, se había solicitado en esta semana que establecieran el flujo de dónde se obtendrían los 17 mil millones, supuso que este pedido sería la razón por la que no se habría dado respuesta.
- Se preguntó: ¿Por qué se necesita sacar esta iniciativa?, porque la Ley de Presupuesto se aprueba el 30 de noviembre, por lo tanto es necesario advertirlo e incluirlo en dicha ley.
- Ratificó su compromiso en agotar el máximo del diálogo con el Poder Ejecutivo. Sin embargo, se ha evidenciado con las intervenciones de los señores congresistas es que, cualquier propuesta que haga el Poder Ejecutivo, hay un consenso que se respete la insistencia.

No habiendo intervenciones de los señores congresistas, el señor **Presidente** sometió al voto la cuestión previa planteada por el congresista **Gino Costa Santolalla** (PPK), comprometiéndose, en el caso de ser aprobada, de agotar el diálogo con el Poder Ejecutivo para escuchar su nueva propuesta y traerla al Pleno de la Comisión en la sesión extraordinaria convocada para el miércoles 6 de setiembre.

Realizada la votación, la cuestión previa fue **RECHAZADA** por **MAYORÍA** con los votos de los señores congresistas: **Luis Yika García** (FP); **Carlos Tubino Arias**

Schreiber (FP); **Lourdes Alcorta Suero** (FP); **Edwin Donayre Gotzch** (APP); **Clayton Galván Vento** (FP); **Elard Melgar Valdez** (FP); **Marco Miyashiro Arashiro** (FP); y, **Octavio Salazar Miranda** (FP). Votaron a favor de la cuestión previa los señores congresistas: **Gino Costa Santolalla** (PPK); **Edmundo Del Águila Herrera** (AP); y, **Guido Lombardi Elías** (PPK).

En esta estación el señor **Presidente** sometió al voto el **dictamen negativo** recaído en el **Proyecto de Ley 1522/2016-PE**, que propone aprobar una bonificación extraordinaria a favor de los pensionistas del Régimen del Decreto Ley 19846, Montepío, siendo aprobado por **MAYORÍA** de los señores congresistas presentes, con el voto a favor de: **Luis Yika García** (FP); **Carlos Tubino Arias Schreiber** (FP); **Lourdes Alcorta Suero** (FP); **Edwin Donayre Gotzch** (APP); **Clayton Galván Vento** (FP); **Elard Melgar Valdez** (FP); **Marco Miyashiro Arashiro** (FP); **Octavio Salazar Miranda** (FP); y, **Javier Velásquez Quesquén** (CPA), con los votos en contra de los señores congresistas **Gino Costa Santolalla** (PPK) y **Guido Lombardi Elías** (PPK); y, con la abstención del congresista **Edmundo Del Águila Herrera** (AP).

3. **DICTAMEN DEL DICTAMEN NEGATIVO RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 496/2016-CR, 588/2016-CR, 599/2016-CR, 633/2016-CR Y 700/2016-CR, QUE PROPONEN DIVERSOS BENEFICIOS EN FAVOR DE LOS BOMBEROS INTEGRANTES DEL CUERPO GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERÚ.**

El señor **Presidente** sustentó el dictamen negativo recaído en los Proyectos de Ley 496/2016-CR, 588/2016-CR, 599/2016-CR, 633/2016-CR y 700/2016-CR, que proponen diversos beneficios en favor de los bomberos integrantes del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, manifestando lo siguiente:

- De la revisión de los contenidos de los proyectos de ley se concluye que estos fueron presentados por los señores congresistas antes que se expidiera el Decreto Legislativo 1260, que crea la Superintendencia Nacional del Cuerpo General de Bomberos, que incluye todas las preocupaciones que se expresaron en estas iniciativas legislativas, por lo tanto ya no es necesario emitir un pronunciamiento al respecto.
- Considerando lo señalado, la propuesta de la presidencia es que se envíen al archivo los Proyectos de Ley 496/2016-CR, 588/2016-CR, 599/2016-CR, 633/2016-CR y 700/2016-CR.

Culminada la sustentación, la **Presidencia** sometió a debate el dictamen negativo expuesto para los aportes u observaciones de los señores congresistas.

No habiendo intervenciones de los señores congresistas, el señor **Presidente** sometió al voto el dictamen negativo recaído en los **Proyectos de Ley 496/2016-CR, 588/2016-CR, 599/2016-CR, 633/2016-CR y 700/2016-CR, que proponen diversos beneficios en favor de los bomberos integrantes del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú**, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de los señores congresistas presentes, con el voto a favor de **Luis Yika García** (FP); **Carlos Tubino Arias Schreiber** (FP); **Lourdes Alcorta Suero** (FP); **Clayton Galván Vento** (FP); **Elard Melgar Valdez** (FP); **Marco Miyashiro Arashiro** (FP); **Gino Costa Santolalla** (PPK); **Edmundo Del Águila Herrera** (AP); **Guido Lombardi Elías** (PPK); Y, **Javier Velásquez Quesquén** (CPA).

En este punto, la **Presidencia** solicitó la dispensa del trámite de aprobación del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas, siendo aprobado **por unanimidad** de los señores congresistas presentes.

Siendo las diecisiete horas con cincuenta y seis minutos del lunes 4 de setiembre de 2017, el señor **Presidente** levantó la sesión de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas.

JAVIER VELÁSQUEZ QUESQUÉN	**CARLOS TUBINO ARIAS SCHREIBER**
PRESIDENTE	**SECRETARIO**
Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas	Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas

Forma parte del Acta, la trascripción de la versión magnetofónica de la sesión, elaborada por el Área de Transcripciones del Congreso de la República.